

les, el empleo de la tecnología de computadoras y la difusión y utilización de los resultados;

- iii) La formulación y puesta en práctica de las políticas y programas en materia de población sobre la base de los planes nacionales de desarrollo, prestando especial atención a las condiciones culturales y socioeconómicas en los planos nacional y subnacional;
 - iv) La incorporación de las variables demográficas en la planificación de un desarrollo sostenible en los planos nacional, subnacional y sectorial, inclusive la utilización de modelos demográfico-económicos y de programas conexos para microcomputadoras;
 - v) La continuación de la preparación de materiales de capacitación y de metodologías cuantitativas para la identificación y la solución de los problemas de la mujer en las esferas de la población y el desarrollo;
- b) Que refuerce aún más la cooperación técnica multilateral a fin de atender a la urgente necesidad de capacitar un número suficiente de especialistas en demografía en el curso de los cinco años próximos, así como de estimular la matriculación de las mujeres en los cursos de capacitación;
- c) Que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, haga un estudio de las necesidades de los países en desarrollo en materia de especialistas en cuestiones de población y de las medidas necesarias para atender a dichas necesidades;

4. *Subraya de nuevo* la importancia de mantener el alcance, la eficacia y la eficiencia del programa mundial en materia de población y de continuar reforzando la coordinación y la colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en la planificación y ejecución de sus programas en materia de población, así como la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas refuercen su coordinación y su colaboración con los Estados Miembros, con otras organizaciones intergubernamentales y con organizaciones no gubernamentales y nacionales, según proceda.

32.^a sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/93. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3344 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, sobre la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, 37/14 B de 16 de noviembre de 1982, sobre organización de la Secretaría para las conferencias especiales de las

Naciones Unidas, 39/228 de 18 de diciembre de 1984, sobre la Conferencia Internacional de Población, 44/210 de 22 de diciembre de 1989, sobre las necesidades futuras en la esfera de la población, incluida la obtención de los recursos necesarios para la asistencia internacional en materia de población, S-18/3 de 1.º de mayo de 1990, en que figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, 45/199 de 21 de diciembre de 1990, en que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 45/206 de 21 de diciembre de 1990, sobre la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, y 45/216 de 21 de diciembre de 1990, sobre población y desarrollo,

Recordando también su resolución 1989/91 de 26 de julio de 1989, en que decidió convocar una reunión internacional sobre población en 1994, bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de la designación de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas como Secretaria General de la reunión internacional sobre población de 1994 y del Director de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales como Secretario General Adjunto de la reunión,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los preparativos para la reunión internacional sobre población de 1994¹³² y de los progresos realizados en los preparativos de la reunión,

Poniendo de relieve la soberanía nacional de todos los países en lo que se refiere a formular, adoptar y aplicar sus políticas demográficas, conscientes de sus culturas, valores y tradiciones, así como de sus condiciones sociales, económicas y políticas, y en forma compatible con los derechos humanos y con las responsabilidades de las personas, las parejas y las familias,

1. *Decide* que la reunión se designe en lo sucesivo como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

2. *Invita* a la Secretaria General de la Conferencia y a todos los órganos, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que, al llevar a cabo las actividades preparatorias de la Conferencia, se basen en las directrices que figuran en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como en los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹³³, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Foro Internacional sobre la Población

¹³² E/1991/5.

¹³³ A/45/695, secc. II.

en el Siglo XXI¹³⁴, y a que se basen en otros instrumentos y reuniones intergubernamentales importantes recientes;

3. *Decide* que los objetivos de la Conferencia deben ser:

a) Contribuir al examen y la evaluación de los progresos realizados en la búsqueda de los objetivos, metas y recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población¹³⁵ y determinar los obstáculos con que se ha tropezado;

b) Individualizar instrumentos y mecanismos a fin de asegurar la aplicación operacional de las recomendaciones;

c) Mantener y fortalecer el nivel de sensibilización sobre las cuestiones de población y sus vínculos al desarrollo entre las cuestiones que son objeto de atención internacional;

d) Examinar respecto de qué temas se deben intensificar las actividades en los planos mundial, regional y nacional, al igual que todos los medios y arbitrios necesarios para tratar las cuestiones demográficas en su adecuada perspectiva de desarrollo durante el próximo decenio y más adelante;

e) Aprobar un conjunto de recomendaciones para el próximo decenio a fin de responder a las cuestiones de población y desarrollo de gran prioridad que se individualizan en el párrafo 4 *infra*;

f) Mejorar la movilización de los recursos necesarios, especialmente en los países en desarrollo, para la aplicación de los resultados de la Conferencia; los recursos deberían movilizarse en los planos nacional e internacional, y en cada país según su capacidad;

4. *Destaca* que la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible serán el tema global de la Conferencia e individualiza dentro de ese tema los siguientes grupos de cuestiones, cuya enumeración no implica un orden de prioridad, como aquellos que se requiere que les presten la mayor atención durante el próximo decenio la comunidad internacional y la Conferencia:

a) Crecimiento de la población, cambios en la estructura demográfica, incluido el envejecimiento de la población, y la diversidad regional de dichos cambios, haciendo especial hincapié en la interacción entre las variables demográficas y el desarrollo socioeconómico;

b) Políticas y programas de población, haciendo hincapié en la movilización de recursos para los países en desarrollo en los planos internacional y nacional, en cada país según su capacidad;

c) Las relaciones recíprocas entre población, desarrollo, medio ambiente y cuestiones conexas;

d) Cambios en la distribución de la población, incluidos los factores determinantes socioeconómicos de la

migración interna y sus consecuencias para el desarrollo urbano y rural, así como los factores determinantes y las consecuencias de todos los tipos de migración internacional;

e) Vínculos entre el mejoramiento del papel y la condición socioeconómica de la mujer y la dinámica de la población, incluidos maternidad de adolescentes, salud materno-infantil, educación y empleo, haciendo especial mención del acceso de la mujer a los recursos y la prestación de servicios;

f) Programas de planificación de la familia, salud y bienestar de la familia;

5. *Subraya* la necesidad de tener en cuenta, en relación con las cuestiones que anteceden, las circunstancias particulares de los países menos adelantados;

6. *Autoriza* a la Secretaria General de la Conferencia a que convoque a seis reuniones de grupos de expertos correspondientes a los seis grupos de cuestiones que se individualizan en el párrafo 4 *supra*, a fin de que proporcionen los aportes necesarios para el examen en la Conferencia, asegurando la participación de toda una variedad de disciplinas pertinentes y de regiones geográficas;

7. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que proporcione orientación y coordinación generales a los aportes de las secretarías competentes del sistema de las Naciones Unidas a las actividades preparatorias de la Conferencia;

8. *Pide* a la Secretaria General de la Conferencia que haga uso de los aportes sustantivos de todos los órganos, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, al igual que de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en las actividades preparatorias de la Conferencia;

9. *Pide también* a la Secretaria General de la Conferencia que aproveche cabalmente los recursos existentes de todas las dependencias interesadas del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;

10. *Invita* a las comisiones regionales a que convoquen lo antes posible a reuniones o conferencias para examinar la experiencia adquirida en materia de políticas y programas de población en sus regiones, a la luz de los párrafos 3 y 4 *supra*, teniendo presente la relación entre dichas políticas y programas y las cuestiones de desarrollo, y que propongan la adopción de medidas futuras, como parte de su contribución a las actividades preparatorias de la Conferencia;

11. *Pide* a la Secretaria General de la Conferencia que informe al Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones de 1992, 1993 y 1994 sobre la marcha de los trabajos en todos los aspectos de las actividades preparatorias de la Conferencia;

12. *Pide también* a la Secretaria General de la Conferencia que informe a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre el

¹³⁴ Véase Informe del Foro Internacional sobre la Población en el Siglo XXI, Amsterdam, Países Bajos, 6 a 9 de noviembre de 1989, Nueva York, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 1989.

¹³⁵ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

estado de los preparativos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

13. *Decide*, en principio, celebrar el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio en agosto de 1993, inmediatamente luego del 27.º período de sesiones de la Comisión de Población, cuya fecha se ha reprogramado, para que examine el estado de los trabajos preparatorios, incluidos los informes de los grupos de expertos sobre sus reuniones;

14. *Decide también*, en principio, celebrar el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio a principios de 1994 para que examine la documentación de la Conferencia, incluidos los proyectos de recomendaciones;

15. *Recomienda* que la Asamblea General considere la posibilidad de establecer un fondo de contribuciones voluntarias con el objeto de prestar apoyo a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados de éstos, en la participación plena y eficaz en la Conferencia y su proceso preparatorio e invite a los gobiernos a hacer aportes a dicho fondo;

16. *Pide* a la Conferencia que informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

32.ª sesión plenaria
26 de julio de 1991

1991/94. Patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 40/179 de 17 de diciembre de 1985 y 44/234 de 22 de diciembre de 1989,

Recordando también sus resoluciones 1987/6 de 26 de mayo de 1987 y 1989/4 de 22 de mayo de 1989,

Recordando además los informes de la Comisión de Estadística sobre sus períodos de sesiones 24.^o¹³⁶, 25.^o¹³⁷ y 26.^o¹³⁸, en particular las secciones relativas a los indicadores del desarrollo,

Recordando la labor que sobre los indicadores cualitativos del desarrollo han realizado las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de Estadística de la Secretaría y el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social,

Reiterando que el tema de los patrones de consumo y los indicadores socioeconómicos conexos es de gran importancia y de alta prioridad para los países en desarrollo,

Alentando, a este respecto, a los países a mejorar sus programas y sus capacidades en la esfera de la estadística

ca básica y a tratar de perfeccionar las actividades de recopilación, elaboración y análisis y difusión de los datos relativos a los patrones de consumo, e invitando a la comunidad internacional a fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para recopilar datos socioeconómicos integrados y para elaborarlos, especialmente mediante microcomputadoras, a fin de que sean de mejor calidad y más actualizados,

Convencido de la necesidad de preservar el equilibrio a largo plazo entre los recursos, la población, el medio ambiente y el desarrollo, teniendo en cuenta los adelantos de la ciencia y la tecnología y la necesidad de avanzar por lo que hace a la transferencia de las innovaciones tecnológicas a los países en desarrollo,

Destacando que el desarrollo de indicadores que se ajusten a las necesidades económicas y socioculturales fundamentales de la población en las esferas de los alimentos, las prendas de vestir, la vivienda, la enseñanza, la atención de salud y los servicios sociales necesarios contribuiría a orientar el desarrollo nacional y a respaldar la cooperación internacional ayudando a los gobiernos a formular y aplicar políticas que se ajustaran mejor al desarrollo humano,

Destacando también que la determinación de patrones indicativos de consumo y la elaboración de indicadores cualitativos del desarrollo serían de suma utilidad en la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹³⁹ y aportaría una contribución sustancial a la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en 1992,

Destacando además la necesidad de armonizar la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre indicadores cualitativos del desarrollo,

1. *Toma nota* de que la Reunión de expertos de alto nivel sobre indicadores del desarrollo social, cuya celebración había previsto la Asamblea General en su resolución 44/234, se celebró en Rabat del 8 al 11 de abril de 1991 bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social;

2. *Pide* al Secretario General que, en estrecha consulta con los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, la Oficina de Estadística de la Secretaría, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, organice en Nueva York o en Ginebra otra reunión de expertos de alto nivel con miras a proseguir la labor sobre los indicadores cualitativos del desarrollo, sobre la base de los resultados de la primera reunión de alto nivel y las investigaciones adicionales necesarias, teniendo presentes la necesidad de garantizar

¹³⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 6 (E/1987/19), párrs. 133 a 140.

¹³⁷ *Ibid.*, 1989, Suplemento N.º 3 (E/1989/21), párrs. 128 a 141 y 154 a 161.

¹³⁸ *Ibid.*, 1991, Suplemento N.º 5 (E/1991/25 y Corr.1), párrs. 122 a 141.

¹³⁹ Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.